ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR DE VALLEDUPAR.

1. **IDENTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD.** Teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por la Institución y siendo una de ellas el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución política de Colombia y la ley 715 de 2001, las instituciones educativas deben disponer los espacios equipos y muebles que le permitan a los estudiantes, docentes y administrativos desarrollar sus actividades de la mejor manera posible en la prestación del servicio educativo con calidad.

   La institución Educativa se encuentra interesada en realizar diferentes adecuaciones locativas en la sede primaria de la Institución con el fin de optimizar el servicio educativo.

2. **DENOMINACION DEL OBJETO**. El objeto del presente análisis es atender la necesidad de instalar a todo costo una malla, techo a una sola agua y adecuación de tuberías eléctricas en la sede primaria de la Institución Educativa CASD SIMON BOLIVAR, por personas natural o jurídica que se encuentren interesados en presentar propuesta económica.

3. **FUNDAMENTOS JURIDICOS**. Contratación directa, se fundamenta, en la Ley 715 de 2001 artículo 13, en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en el manual de contratación Establecido por el Consejo Directivo.

4. **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**. De acuerdo al estimativo realizado por la Institución Educativa, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma de aproximada de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($ 35.000.000.oo) y teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia en la asignación realizada para mantenimientos y adecuaciones, existen los recursos necesarios para la contratación y contando con la disponibilidad en tesorería se puede proceder a adelantar la contratación.

5. **FORMA DE PAGO**. Se hará un solo pago al recibir a entera satisfacción los trabajos realizados que son el objeto de este contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

6. **TIEMPO.** El plazo del presente contrato será de diez (10) días, y se entregaran en las diferentes sedes de la institución donde se desarrollen los trabajos.

7. **GARANTIAS**. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado, no genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún emolumento distinto al pago de los valores aquí determinados.

   El ordenador del gasto podrá determinar aquellos contratos en los cuales será necesarias las garantías, y en caso de pactarse, estas deberás ser presentadas por el contratista dentro del término estipulado en el mismo y serán revisadas y aprobadas.

8. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION**. El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y puede distinguir la mejor oferta dando aplicación al principio de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, podrá contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia, contando con la disponibilidad en presupuesto y tesorería para los trabajos objeto de este contrato.

9. **SUPERVISIÓN**. De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, la supervisión la ejercerá la persona designada por el rector de la Institución.

10. **APROPIACION PRESUPUESTAL**. La contratación se imputará a la apropiación 2.1.2.02.02.005-01 Mantenimientos y adecuaciones del presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos – Recursos Gratuidad de la Institución Educativa CASD Simón Bolívar, vigencia fiscal 2026.

Dado en Valledupar, Cesar, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

ESP - JARVIS OLIVELLA SOCARRAS
Rector.